



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



“Año de la unidad, La Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 049 – 2023 - MDI/LC.

Amaybamba, 17 de julio del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI, LA CONVENCION.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 14 – 2023 - MDI/LC, de fecha diecisiete de julio del dos mil veintitrés, dirigida por el Señor Alcalde JOAQUÍN MASÍAS ECHECCAYA, con la asistencia de los Señores Regidores: Héctor, Gonzales Altamirano; Betzabe, Chávez Nieve; Arturo, Altamirano Venero; Olivia, Aspur Torres y Raúl, Casa Zuñiga; puesto en consideración el Informe N° 340 – 2023 – SGDSSP – MDI/JLCQ, de fecha 17 de julio 2023, remitido por el CPC. José Luis Colos Quicaño, quien solicita aprobación en Sesión de Concejo la Ordenanza Municipal de Creación y Reglamentación de Espacio de Participación Juvenil del Distrito de Inkawasi, en mérito al Informe N° 003 – 2023 – MDI – SGDSSP/RESP:DEMUNA/RMHY, de fecha 14 de julio 2023, emitido por la Señorita Rayda Mayisela Huamani Yupanqui, Responsable de DEMUNA, quien solicita aprobación en Sesión de Concejo la ordenanza Municipal de Creación y Reglamentación del Espacio de Participación Juvenil del Distrito de Inkawasi, documentación que pasa a Agenda para su trámite conforme a Ley; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Distrital de Limatambo, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma;

Que, estando al el Informe N° 340 – 2023 – SGDSSP – MDI/JLCQ, de fecha 17 de julio 2023, remitido por el CPC. José Luis Colos Quicaño, quien solicita aprobación en Sesión de Concejo la Ordenanza Municipal de Creación y Reglamentación de Espacio de Participación Juvenil del Distrito de Inkawasi, en mérito al Informe N° 003 – 2023 – MDI – SGDSSP/RESP:DEMUNA/RMHY, de fecha 14 de julio 2023, emitido por la Señorita Rayda Mayisela Huamani Yupanqui, Responsable de DEMUNA, quien solicita aprobación en Sesión de Concejo la ordenanza Municipal de Creación y Reglamentación del Espacio de Participación Juvenil del Distrito de Inkawasi, documentación que pasa a Agenda para su trámite conforme a Ley;





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



Estando en las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal previo debate, por UNANIMIDAD adoptaron lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ordenanza Municipal de Creación y Reglamentación de Espacio de Participación Juvenil del Distrito de Inkawasi, en mérito a los documentos de sustento que son parte integrante de la presente Ordenanza Municipal y que consta de VII Capítulos; 27 Artículos; tres Disposiciones Transitorias y cuatro Disposiciones Finales.

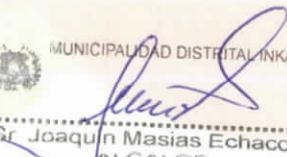


ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al señor Alcalde Joaquín Masías Echaccaya, prolar en representación de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, la Ordenanza Municipal, aprobado en el Artículo precedente, hasta su perfeccionamiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Gerente Municipal y a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, el cumplimiento de la presente disposición, de acuerdo a sus competencias, bajo responsabilidad a que hubiera en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación del presente, en el Portal Web de la **Municipalidad Distrital de Inkawasi**; conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI

Sr. Joaquín Masías Echaccaya
ALCALDE

CC
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Unidad de Logística.
Dpto. de Informática.
Archivo.



www.gob.pe/muniinkawasi

municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026

municipalidaddeinkawasi@gmail.com RUC. 20600234880

Plaza de Armas s/n - Amaybamba - Inkawasi
LA CONVENCION - CUSCO